

NORMATIVA DIVER-RÍTMICA – TEMPORADA 2018/2019

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Los encuentros de **Diver-Rítmica** dentro del programa de los **XXXII Juegos Cabildo de Tenerife** serán organizados conjuntamente por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Insular de Gimnasia de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de gimnasia de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **una coordinadora federativa** bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las **siguientes categorías**:

CATEGORÍAS	AÑO DE NACIMIENTO
NIVEL MINI	Nacidas/os en 2012-2011-2010-2009
NIVEL MEDIO	Nacidas/os en 2009-2008-2007-2006
NIVEL SUPERIOR	Nacidas/os en 2006-2005-2004-2003-2002-2001

2.2. Las/os gimnastas nacidas en los años comunes (2009 / 2006) podrán elegir una de las dos categorías.

2.3. Los equipos y deportistas que deseen participar en los encuentros de Diver-Rítmica de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la web www.deportestenerife.com y remitirlo por email a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com antes de la **fecha límite, el 26 de abril de 2019**, indicando en el asunto la modalidad de Diver-Rítmica.

IMPORTANTE: Una vez enviadas las inscripciones, queda bajo la responsabilidad de cada entrenador/a o delegado/a el permiso firmado por padres, madres y/o tutores/as de los y las gimnastas participantes. Para ello recordamos que deben descargar el [Pliego de Descargo](#) para dárselo a firmar a padres, madres o tutores/as de cada gimnasta y reservarlo personalmente como prueba de su autorización.

2.4. La fecha límite para la realización de inscripciones es el **26 de abril de 2019**.

2.5. Cualquier **modificación en las inscripciones** realizada con posterioridad a la fecha límite, se deberá comunicar por correo electrónico a inscripcionesgimnasia.tenerife@gmail.com con dos semanas de antelación.

2.6. Excepcionalmente, y siempre que lo apruebe el Comité Organizador, se permitirá la inscripción de nuevos/as participantes durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente (siguiendo lo descrito en los puntos anteriores) antes de las 12:00 horas del lunes previo a la concentración.

2.7. Todas las inscripciones deberán ser tuteladas por un/a entrenador/a de 3º Nivel. Aparte se pondrá el nombre del/la entrenadora/monitora responsable del conjunto o equipo.

2.8. Cada grupo-equipo constará de un **mínimo de 5 y un máximo de 8 gimnastas.**

2.9. En la temporada 2018/2019 las inscripciones se adecuarán a las **siguientes modalidades y categorías:**

CATEGORÍAS	GRUPO / EQUIPO
NIVEL MINI	MANOS LIBRES Y/O PELOTA
NIVEL MEDIO	MANOS LIBRES Y/O CUERDA
NIVEL SUPERIOR	MAZAS Y/O ARO

2.10. Se podrá participar en cada modalidad **como máximo con una actuación** por cada club, escuela o colegio, siendo **6 el máximo de equipos participantes por entidad.**

3. NORMATIVA

3.1. No podrán participar en los encuentros de Diver-Rítmica las/os gimnastas que participen en los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife o en cualquier competición oficial de la Federación, en esta misma temporada 2018/2019.

3.2. La participación está destinada exclusivamente a grupos/equipos, de entre 5 y 8 componentes cada uno.

3.3. Se realizarán coreografías libres. Se deberá respetar la estética y buena ejecución de los movimientos propios de la Gimnasia Rítmica, se evitarán elementos de excesivo riesgo para las/os gimnastas y se prohibirá el uso de los elementos no permitidos en esta disciplina deportiva, tratando de ajustar las coreografías a las propias de este deporte.

3.4. Músicas: se permitirá utilizar letra en las músicas. El tiempo de duración de las músicas será:

- De 1'45" a 2' para categorías Mini y Medio
- De 2'15" a 2'30" para categoría Superior

3.5. La vestimenta para la participación será igual para todos los componentes de un mismo grupo/equipo, pudiendo ser maillot propio de rítmica o ropa deportiva, respetando la igualdad entre los miembros de un mismo grupo/equipo.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. Para participar en los encuentros de Diver-Rítmica de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife será necesario que todas/os las/os deportistas estén inscritas/os dentro de las fechas establecidas.

4.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en cualquier momento **un documento acreditativo** a cada uno/a de los/as participantes.

4.3. Solo se permitirá acceder a la pista de competición, así como a la zona destinada a los/as participantes, entrenadores/as o delegados/as, a aquellas **personas inscritas en la competición**. Las personas que no estén inscritas no podrán acceder a estas zonas bajo ningún concepto.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

5.1. Los encuentros se programarán preferentemente **los sábados**. En caso de ser muy numerosa la participación para esta única jornada, se podrá convocar un segundo encuentro el domingo de ese mismo fin de semana.

5.2. Los clubes, escuelas o colegios que quieran organizar algún encuentro deberán enviar sus solicitudes a la Federación por correo electrónico a gimnasia.tenerife@gmail.com para ser estudiadas conjuntamente con el Cabildo y, una vez designadas, se harán públicas.

6. RECLAMACIONES

6.1. Las reclamaciones se efectuarán **por escrito** a la Federación enviándolas por email a gimnasia.tenerife@gmail.com antes de las 48 horas hábiles posteriores a la celebración del encuentro. La Federación resolverá **en primera instancia**.

6.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución se podrá dirigir **en segunda y última instancia** al Comité Organizador de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife.

7. PREMIOS Y TROFEOS

7.1. Todas/os las/os gimnastas participantes en los encuentros serán merecedoras/es de Diploma acreditativo de su participación.

8. TRANSPORTE

8.1. La contratación de **transporte** colectivo para el desplazamiento de los equipos y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. Cuando ello o fuera posible, se estudiará directamente cada caso.

8.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

8.3. El o la delegado/a o entrenador/a del equipo será **responsable** en todo momento de sus integrantes, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

8.4. Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.

8.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.

8.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

8.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

8.8. La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La Organización de los XXXII Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de los encuentros. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos participantes con la suficiente antelación.